

TÍTULO:	NOVEDADES EN LAS NIIF PARA LAS PYMES
AUTOR/ES:	Cóccaro, Ana M.
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XVIII
PÁGINA:	-
MES:	Junio
AÑO:	2017
OTROS DATOS:	-

---

**ANA M. CÓCCARO**

## **NOVEDADES EN LAS NIIF PARA LAS PYMES**

*Las NIIF (IFRS) para PyMEs es el estándar/norma internacional de información financiera para las pequeñas y medianas empresas. Fue emitido por la International Accounting Standards Board (IASB) el 9/7/2009.*

*El trabajo hace referencia a las características y novedades de las NIIF para PyMEs y se incluye distintos casos prácticos referentes a los requerimientos de la información financiera.*

### **I - INTRODUCCIÓN**

---

Las NIIF (IFRS) para PyMEs es el estándar/norma internacional de información financiera para las pequeñas y medianas empresas. Fue emitido por la International Accounting Standards Board (IASB) el 9/7/2009.

Entre los principios que subyacen a la NIIF para PyMEs, se destacan:

\* *Accountability* pública, como el criterio que determina cuál conjunto de las NIIF full (plenas o completas) se le aplica a una entidad en particular. Tal concepto gira alrededor de si la entidad negocia en mercados públicos (no necesariamente de capitales) para sus instrumentos de deuda o patrimonio. Las que no lo hacen técnicamente son denominadas PyMEs.

\* Estados financieros de propósito general publicados (que son consecuencia del anterior). Si la entidad no publica sus estados financieros, el costo y beneficio de usar las NIIF excede sus posibilidades.

\* Presentación razonable, que es el principio que condiciona por qué se tienen que usar todos los estándares que apliquen y sean efectivos. Ello evita *seleccionar* con base en intereses particulares cuales estándares aplicar y cuáles no. Igualmente señala por qué es necesario publicar el conjunto completo de los estados financieros de propósito general.

## II - CONCEPTOS BÁSICOS

### 1. Características principales de las NIIF para PyMEs

La NIIF para PyMEs:

\* ofrece una estructura alternativa que pueda ser aplicada por las entidades elegibles en lugar del conjunto pleno de los estándares/normas internacionales de información financiera (IFRS) (NIIF en español) que esté en uso;

\* es un estándar auto-contenido que incorpora principios de contabilidad que se basan en las NIIF pero que han sido simplificados para ajustarlos a las entidades que estén dentro de su alcance: entidades de tamaño pequeño y mediano (PyMEs) que no tienen *accountability* pública y que adicionalmente publican estados financieros de propósito general;

\* está separado de las NIIF full y por consiguiente está disponible para que cualquier país lo adopte, sea que haya o no adoptado las NIIF full;

\* responde a una fuerte demanda internacional proveniente de las economías tanto desarrolladas como emergentes, por un conjunto de estándares de contabilidad para los negocios de tamaño más pequeño y mediano, que sea: 1. riguroso, y 2. mucho más simple que las NIIF full; y

\* de manera particular: 1. ofrece comparabilidad mejorada para los usuarios de las cuentas, 2. fortalece la confianza general en las cuentas de las PyMEs, 3. reduce los costos importantes que implica mantener estándares nacionales, y 4. ofrece una plataforma para los negocios en crecimiento que se estén preparando para ingresar a los mercados de capitales, donde se requiere la aplicación de las NIIF.

### 2. Contenido de las NIIF para PyMEs

**Tabla 1. Contenido de las NIIF para PyMEs**

<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El estándar (230) páginas.</li> <li>* Las bases para las conclusiones.</li> <li>* La orientación para la implementación que a su vez contiene: 1. estados financieros ilustrativos; y 2. lista de verificación de la presentación y la revelación.</li> </ul>
<b>Estructura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Por temas presentados por sección enumerada.</li> </ul>
<b>Manual de entrenamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La IFAC Fundación ha desarrollado material comprensivo de entrenamiento por módulos para cada sección.</li> <li>* Los módulos disponibles se pueden bajar gratis en formato PDF (<a href="http://www.ifrs.org/">http://www.ifrs.org/</a>) para propósitos no comerciales y de acuerdo con el copyright y los términos de uso.</li> </ul>
<b>Taxonomía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La taxonomía IFRS es una traducción de las NIIF -incluyendo las NIIF para las PYMES- XBRL (<i>Extensible Business Reporting Language</i>). XBRL es un "lenguaje" utilizado para la información de comunicación entre empresas y otros</li> </ul>

	usuarios de la información financiera.
<b>Traducciones</b>	* El estándar original es en inglés. Está disponible la traducción oficial al español (NIIF para PYMES) y otros idiomas. Puede descargarse gratis de la página IASB ( <a href="http://www.iasb.org">http://www.iasb.org</a> ).
<b>Sitio web</b>	* El estándar puede obtenerse gratis en formato PDF descargándolo de la página de IASB ( <a href="http://www.ifrs.org">http://www.ifrs.org</a> ). * Requiere registro previo y está sujeto al copyright y a los términos de uso.
<b>Revisión y actualización</b>	* Revisión general de la aplicación: cada dos años. * Borrador para discusión pública de las revisiones propuestas: cada tres años. * No se actualizará automáticamente por los cambios en las NIIF.

*Fuente: NIIF para PYMES*

### **3. Novedades en las NIIF para PyMES**

La actualización de las NIIF para PyMES es un resumen del personal técnico de noticias, eventos y otra información sobre la *Norma NIIF para las PyMES* y actividades relacionadas.

El contenido de la última edición mensual (diciembre/2016), comprende: 1. los cambios en la frecuencia de su publicación; 2. la actualización de la Hoja Informativa; 3. la actualización del apoyo a su implementación; y 4. las traducciones de la norma (incluyendo español). El material está disponible en la página web del IASB.

#### **3.1. Cambios en la frecuencia de la NIIF para las PyMES**

Hasta diciembre de 2016, se publicaron las actualizaciones de las NIIF para PyMES con frecuencia mensual. En 2017 se planea publicar la actualización trimestralmente, con alertas por correo electrónico adicionales según corresponda.

Las alertas por correo electrónico proporcionarán a tiempo las NIIF para las noticias de las PYMES y la actualización trimestral de las NIIF para las PyMES resumirá todas las noticias durante el trimestre. Las últimas "Novedades de la Norma NIIF para las PYMES" se publicaron en marzo de 2017.

#### **3.2. Actualización de la Hoja informativa**

Se ha actualizado la Hoja Informativa sobre las NIIF para PyMES, que resume las actividades desde que se emitió la NIIF para PyMES.

La Hoja Informativa incluye información sobre adopciones, traducciones, capacitación, el grupo de implementación de PyMES (SMEIG), la reciente revisión integral de las NIIF para PyMES y otras actividades de PyMES.

#### **3.3. Actualización del apoyo de su implementación**

Desde que se publicó las NIIF para las PyMES en 2009, la iniciativa de educación de la Fundación IFRS ha desarrollado un amplio material de capacitación gratuito para descargar para apoyar la implementación de la norma. Este material de capacitación está disponible en cinco idiomas.

Actualmente están actualizando el paquete completo de 35 módulos de capacitación (uno por cada sección de las NIIF para PyMES) para reflejar las modificaciones hechas a las NIIF para PyMES en 2015, a partir de la revisión integral inicial de la norma por parte del IASB. Estas modificaciones entraron en vigor el 1/1/2017, permitiéndose la aplicación anticipada. Gran parte del contenido de los módulos permanecerá sin cambios porque las modificaciones de 2015 solo hicieron modificaciones limitadas a la norma de NIIF para PyMES.

También se está evaluando los beneficios de una solución electrónica para actualizar la guía referida a las micro-empresas para las modificaciones de 2015.

En 2015 se estableció un procedimiento mediante el cual las pequeñas empresas y otras partes interesadas podían presentar cuestiones de aplicación en las NIIF para PyME. Los asuntos presentados serían considerados por el personal de la Fundación IFRS, y en algunos casos se referirían al SMEIG, y también podrían ser usados para ayudar a actualizar el material educativo.

### 3.4. Traducciones de la norma

La traducción en español de las modificaciones de 2015 está disponible actualmente en las páginas web de la sección sobre PyMEs, además de otros idiomas.

### 3.5. Novedades "edición de marzo de 2017"

Las novedades de la Norma NIIF para las PyMEs es un resumen trimestral del personal técnico que incluye noticias, eventos y otra información sobre la Norma NIIF para las PyMEs y actividades relacionadas con las PyMEs.

El contenido de la "edición de marzo de 2017" comprende:

\* **Actualización sobre el uso mundial de la Norma NIIF para las PYMES:** la Fundación IFRS publicó recientemente nuevos perfiles de jurisdicciones sobre el uso de las Normas NIIF en Irán, Kazakstán y Montenegro, por lo que ahora el total de perfiles publicados asciende a 150.

\* **Traducciones de la Norma NIIF para las PYMES: informe de situación:** las siguientes traducciones de los requerimientos de 2015 están disponibles en la páginas web de la Fundación IFRS dedicadas a las PYMES: traducciones al albanés y español de las "Modificaciones a la NIIF para las PyMEs de 2015" y Parte A (la Norma) de la NIIF para las PyMEs2015 (volumen impreso); y traducción al bosnio, kazako y portugués (Brasil) de la Parte A de la NIIF para las PyMEs 2015 (volumen impreso).

\* **Dónde obtener los materiales de la Norma NIIF para las PyMEs:** a) norma en línea (disponible en múltiples idiomas); b) norma en papel; información sobre el grupo de implementación de las PyMEs; c) información sobre la revisión integral de la Norma NIIF para las PyMEs; d) información sobre la guía para micro entidades que aplican la Norma NIIF para las PyMEs; e) seminarios y transparencias de presentación de "formación de formadores"; f) materiales de formación en formato PDF; presentaciones del IASB y del personal técnico sobre la Norma NIIF para las PyMEs; y g) copias anteriores de las novedades de la Norma NIIF para las PyMEs.

## 4. Estructura de las NIIF para PyMEs

**Tabla 2. Secciones de las NIIF para PyMEs**

Introducción	
Prefacio	
Sección	Título
1	Pequeñas y medianas entidades
2	Conceptos y principios fundamentales
3	Presentación del estado financiero
4	Estado de situación financiera

5	Estado de resultado integral y estado de resultados
6	Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultado integral y ganancias acumuladas
7	Estado de flujo de efectivo
8	Notas a los estados financieros
9	Estados financieros consolidados y separados
10	Políticas contables, estimados y errores
11	Instrumentos financieros básicos
12	Otros aspectos sobre instrumentos financieros
13	Inventarios
14	Inversiones en asociadas
15	Inversiones en negocios conjuntos
16	Propiedad para inversión
17	Propiedad, planta y equipo
18	Activos intangibles distintos de la plusvalía (o valor llave)
19	Combinaciones de negocios y plusvalía (o valor llave)
20	Arrendamientos
21	Previsiones y contingencias
22	Pasivos y patrimonio
23	Ingresos
24	Subvenciones del Gobierno
25	Costos por préstamos
26	Pagos basados en acciones
27	Deterioro del valor de los activos
28	Beneficios a los empleados
29	Impuesto a las ganancias
30	Conversión en moneda extranjera
31	Hiperinflación

32	Hechos posteriores al período informado
33	Revelaciones sobre partes relacionadas
34	Actividades especializadas
35	Transición a la NIIF para PYMES
<b>Glosario</b>	
<b>Tabla de derivación</b>	
<b>Bases para las conclusiones</b>	
<b>Estados financieros ilustrativos y lista de verificación de la presentación y revelación</b>	

Fuente: NIIF para PyMEs

## 5. Destinatarios de la NIIF para PyMEs

La NIIF para PyMEs tiene la intención de que sea usado por las entidades de tamaño pequeño y mediano (PyMEs) que satisfagan las siguientes dos condiciones:

1. no tengan *accountability* pública; y
2. publiquen estados financieros de propósito general para usuarios externos.

Si una entidad en concreto no satisface ninguna de estas dos condiciones, puede ser considerada como una PyME.

### 5.1. *Accountability*

Es la responsabilidad, ya sea de la persona humana o de la persona jurídica, frente a terceros, generalmente el público en general, y se le asocia con la rendición de cuentas.

Una entidad tiene *accountability* pública si:

- a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o esta está en proceso de emitir tales instrumentos para que se negocien en un mercado público: bolsa de valores local o extranjera, o sea un mercado OTC (*over-the-counter* = operaciones fuera de los mercados organizados), incluyendo los mercados locales o regionales; ó
- b) como uno de sus negocios primarios tiene activos en una capacidad fiduciaria para un grupo amplio de partes externas. Este es típicamente el caso de entidades financieras, compañías de seguros, agentes de bolsa, fondos mutuos y bancos de inversión.

### 5.2. *Presentación de Estados Financieros*

Es la segunda condición para el uso de las NIIF para PyMEs. Si la entidad no publica estados financieros de propósito general para usuarios externos, entonces estas NIIF no le aplican.

Los principales usuarios externos de los estados financieros de propósito general son:

1. propietarios que no participan en la administración de la entidad;
2. acreedores existentes y potenciales; y
3. agencias calificadoras de crédito.

Según las NIIF para PyMEs, los estados financieros de las PyMEs tienen que presentar razonablemente la posición financiera de la empresa, el desempeño de la empresa y los flujos de efectivo de la empresa.

### **III - NIIF PARA LAS PYMES**

---

La NIIF para las PyMEs, traducida al español en 2009, es un conjunto de normas contables que se basan en las NIIF full (plenas o completas), pero que han sido simplificadas para que sean de uso y aplicación en pequeñas y medianas empresas y contienen un porcentaje menor de los requerimientos de revelación de dichas NIIF completas o plenas.

Entre las razones específicas para desarrollar el concepto NIIF para las PyMEs, pueden incluirse a las siguientes: 1. varios de los temas contenidos en las NIIF completas son no relevantes para las PyMEs típicas; 2. algunos tratamientos sobre políticas de contabilidad contenidos en las NIIF completas pueden ser no practicables o generar costos o esfuerzos que son desproporcionados para empresas pequeñas; y 3. muchos de los principios de reconocimiento y medición que están en las NIIF completas necesitan una simplificación, así como se requieren sustancialmente menores revelaciones, ya que las PyMEs normalmente no cotizan en bolsa.

En relación con las NIIF full, las simplificaciones claves son las siguientes:

**Tabla 3. NIIF para PyMEs**

<b>Cuestiones generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Se omiten algunos temas contenidos en las NIIF full porque no son relevantes para las PyMES típicas.</li> <li>* No se permiten algunos tratamientos de las políticas de contabilidad contenidos en las NIIF full porque para las PyMES está disponible un método simplificado.</li> <li>* Se simplifican muchos de los principios de reconocimiento y medición que se encuentran en las NIIF full; sustancialmente tiene pocas relevaciones; se ha simplificado el lenguaje y se han adicionado muchas explicaciones.</li> <li>* El resultado de esas simplificaciones es que las NIIF para PyMES es aproximadamente el 10% del tamaño de las NIIF full.</li> </ul>
<b>Cuestiones omitidas que están en las NIIF full</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ganancias por acción.</li> <li>* Información financiera intermedia.</li> <li>* Información por segmentos.</li> <li>* Contabilidad especial de activos tenidos para la venta.</li> </ul>

<p><b>Ejemplos de opciones contenidas en las NIIF full que no se incluyen en las NIIF para PYMES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Opciones del instrumento financieros, incluyendo disponibles para la venta, mantenidos hasta el vencimiento y opciones del valor razonable.</li> <li>* El modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo (bienes de uso), y para activos intangibles.</li> <li>* Consolidación proporcional para las inversiones en entidades controladas conjuntamente.</li> <li>* Para la propiedad para inversión, la medición está orientada por las circunstancias más que permitir la selección de la política de contabilidad entre los modelos de costo y del valor razonable.</li> <li>* Opciones para subvenciones gubernamentales.</li> </ul>
<p><b>Simplificaciones del reconocimiento y la medición</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Instrumentos financieros.</li> <li>* Llave de negocio y otros activos intangibles de vida indefinida.</li> <li>* Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.</li> <li>* Costo de investigación y desarrollo.</li> <li>* Costos por préstamos.</li> <li>* Propiedad, planta y equipo, y activos intangibles.</li> <li>* Planes de beneficio definido.</li> <li>* Impuesto a los ingresos.</li> <li>* Clasificación no separada de activo tenido para la venta.</li> <li>* Activos biológicos.</li> <li>* Pago basado en acciones y liquidado en patrimonio.</li> </ul>

*Fuente: NIIF para PYMES*

## **IV - NIIF PARA LAS PYMES A LAS ENTIDADES MUY PEQUEÑAS**

---

Con el aporte del "grupo de implementación de la NIIF para PyMEs", el IASB publicó en el año 2013 una guía de aplicación de las NIIF para las PyMEs dirigida a las Microempresas (entidades muy pequeñas), la cual amplía e incluye referencias cruzadas con dicha NIIF para las PYMES. No existe una NIIF específica para ese tipo de entidades. Hacerlo implicaría reducir todavía más la utilidad de la información financiera.

## **V - NIIF PARA PYMES Y SU APLICACIÓN EN ARGENTINA**

---

En lo que respecta a nuestro país, las NIIF full son obligatorias para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública; y conforme a la [resolución técnica \(FACPCE\) 26/2009](#) (en función de las modificaciones establecidas por la [resolución técnica \(FACPCE\) 29/2010](#)), para todas las entidades no alcanzadas por, o exceptuadas de, la utilización obligatoria de las NIIF, serán aplicables, opcionalmente la "NIIF para las PYMES" ([RT \(FACPCE\) 26/2009](#), segunda parte, 5.b).

### **1. Normas de la AFIP para los sujetos que adoptan las NIIF**



En el caso de nuestro país, la AFIP estableció una normativa específica para los sujetos que adoptan las NIIF, instaurando la obligación de presentar información adicional a dicho organismo recaudador y ajustes impositivos en materia imponible [RG (AFIP) 3363].

*"El cobro tributario efectivo necesita del respaldo de NIIF implementadas de manera rigurosa. Hay problemas tributarios complejos, para los cuales las NIIF son una respuesta mucho más eficiente. En las NIIF la clave está no tanto en contabilizar las transacciones (entradas, salidas, saldos), sino más importante aún los eventos (riesgos) y las condiciones (contratos). En las NIIF la contabilización de los impuestos va mucho más allá de reconocer los impuestos corrientes y diferidos. Un denominador común es la convergencia entre los estándares de información financiera con los estándares tributarios y los estándares de gobierno corporativo (...). Por su naturaleza misma, las declaraciones tributarias son de carácter privado, mientras que los estados financieros son de carácter público. (...) Si el sistema de contabilidad es el mismo para esos dos tipos de reportes, esto es, depende de los mismos criterios de reconocimiento y medición, no hay cabida a 'arreglar' la contabilidad para disminuir los impuestos y maquillarla para aparecer bien en los mercados. (...) Las NIIF son el mejor aliado para la eficiencia en el cobro tributario, a condición de que sean aplicadas con rigor, 'sin torcerlas' a favor de una autoridad específica o de un interés en particular (la planeación tributaria corporativa)" (Samuel A. Mantilla Blanco).*

Relacionado con esta cuestión, cabe destacar que con la aplicación de las NIIF se tiene algo muy especial y es lo correspondiente a la diferencia entre la contabilidad financiera basada en las NIIF y algo así como la contabilidad cuasi fiscal basada en la normativa tributaria.

## **VI - CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES EN ARGENTINA**

La situación de la aplicación de las NIIF para PyMEs en América Latina es bastante divergente en cuanto a las fechas de inicio de la aplicación de la normativa, pero lo que ha mostrado la región es una voluntad concreta, común a todos los países, de adoptar estos estándares.

En general, lo que se va observando en cuanto a la aplicación de las NIIF para PyMEs, se refiere a dos situaciones críticas; la primera tiene que ver con la natural preocupación de las implicancias fiscales que pueden tener para las empresas la adopción de la norma y, por otro lado, el problema de los recursos que cuentan las PyMEs para poder afrontar el entendimiento que afrontan los estándares y así poder llegar a su aplicación concreta. Entonces estas dos cuestiones son las que más preocupan a las PyMEs en los procesos de implementación.

Los profesionales Rondi, Gustavo y otros, en su trabajo señalan que el cambio de política contable de dicha adopción implica aplicarla retroactivamente al inicio del período más antiguo que se presente como información comparativa. Sin embargo, la NIIF contempla criterios simplificados, situaciones en las cuales no corresponde la aplicación retroactiva, exenciones optativas y relevar determinada información sobre el proceso de transición.

Los autores presentan un caso práctico en el cual, a los efectos de poder evaluar las dificultades prácticas que la adopción por primera vez de las NIIF para las PyMEs puede presentar, llegan a la conclusión de que:

1. Existen importantes diferencias entre los criterios de medición que venían utilizando las PyMEs conforme a las normas contables argentinas y los previstos en las NIIF para las PyMEs.
2. No obstante lo señalado en el punto 1., la mayoría de los criterios previstos en las NIIF pueden implementarse sin un costo excesivo en las PyMEs.
3. En la transición desde las normas contables argentinas a las NIIF para las PyMEs, los principales criterios que consideramos que en su aplicación retroactiva pueden generar mayores dificultades son:
  - \* el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos al inicio y al cierre del período comparativo, sobre todo para el caso de que las PyMEs no apliquen el método del impuesto diferido por hacer uso de una dispensa que permitía no hacerlo; y
  - \* en algunos casos, pasar a medir los inventarios a costo histórico base FIFO, cuando se aplicó el costo de reposición y la PyME no lleva un sistema de inventario permanente.
4. Para facilitar la adopción por primera vez de las NIIF para las PyMEs podrían tomarse dos caminos:

\* admitir la no aplicación retroactiva al inicio del período más antiguo presentado, pero sí para el inicio del período en que se adoptan por primera vez las NIIF para las PyMEs; o

\* recomendar a las PyMEs interesadas en utilizar las NIIF para las PyMEs que establezcan un plan de adopción que permita ir adecuando sus sistemas contables para poder preparar en forma apropiada la conciliación del resultado del ejercicio cerrado que no se habían reconocido activos y pasivos por impuestos diferidos porque el ente utilizó una dispensa. De acuerdo a las NIIF, deben reconocerse los activos y pasivos por impuestos diferidos, correspondiendo un cargo al resultado del ejercicio por la diferencia entre los saldos al final y al inicio del período de dichos activos y pasivos.

## VII - CASOS PRÁCTICOS

---

Los casos prácticos siguientes hacen referencia a los requerimientos de información financiera para las partidas: inventarios, partidas de propiedades, planta y equipo (bienes de uso), propiedades de inversión y arrendamientos, conforme a las NIIF para PyMEs.

### 1. Inventarios

#### **Caso: Alcance**

**Un viticultor procesa uvas cosechadas de sus viñedos y elabora vino en un ciclo de producción de tres años.**

Las uvas forman parte del inventario desde el punto de cosecha hasta que el viticultor da de baja el vino embotellado. Son esenciales en el proceso de producción para la venta.

Nota: hasta el punto de cosecha, las uvas del viticultor no forman parte del inventario, son activos biológicos.

#### **Caso: Costos excluidos de los inventarios**

**Una entidad fabrica tela de sábana de algodón. Los costos totales en cada fase de producción son de \$ 100.000 e incluyen un costo de desperdicios normales de \$ 2.000. El debilitamiento de los controles operativos, que se produjo mientras el propietario-gerente se encontraba en el hospital, hizo que el desperdicio de materias primas aumentara a \$ 7.000 por fase de producción.**

El costo de desperdicios anormales de \$ 5.000 (\$ 7.000 menos \$ 2.000) no está incluido en el costo de inventario, pero se reconoce como un gasto

### 2. Partidas de propiedades, planta y equipo (bienes de uso)

#### **Caso: Inspecciones que constituyen una condición para el funcionamiento de un activo**

**Cada dos años, una entidad que opera un servicio de aviación ejecutivo debe hacer inspeccionar, por las autoridades nacionales de aviación, su aeronave a reacción para detectar fallas. Se realizó una inspección a mitad del actual período contable anual a un costo de \$ 20.000.**

La entidad debe reconocer un activo (propiedades, planta y equipo) de \$ 20.000 para la inspección. El activo de inspección debe reconocerse como un gasto (depreciación) en los resultados de manera uniforme a lo largo de su vida útil estimada de dos años (es decir, un gasto de \$ 5.000 durante el período contable actual).

#### **Caso: Deterioro del valor**

**El 30 de septiembre de 20X6, un incendio destruyó una partida de maquinaria cuando el importe en libros era de \$ 500.000 (el costo de \$ 600.000 menos \$ 100.000 de depreciación acumulada). Inmediatamente, la entidad presentó una reclamación de \$ 700.000 por el costo de reemplazo de la máquina ante la compañía de seguros. Sin embargo, la compañía de seguros cuestionó la reclamación, fundamentando negligencia por parte de la entidad. El 15 de noviembre de 20X6, las autoridades a cargo de incendios finalizaron su investigación e informaron a la compañía de seguros y a la entidad que el incendio fue causado por un desperfecto eléctrico. Como consecuencia de estos**

**hallazgos, la compañía de seguros notificó a la entidad que su reclamación por \$ 700.000 se liquidaría por completo. La compañía de seguros pagó a la entidad \$ 700.000 el 30 de noviembre de 20X6.**

**El 15 de diciembre, la entidad utilizó \$ 700.000 para adquirir otra máquina, que se instaló y dejó lista para su uso de inmediato.**

**¿Cómo debe la entidad contabilizar su maquinaria durante el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X6?**

	30 de septiembre de 20X6	Debe	Haber
Resultados (deterioro del valor de la maquinaria)		500.000	
a Depreciación acumulada y deterioro del valor acumulado (maquinaria)			500.000
<i>Registro del deterioro de valor de una máquina destruida por un incendio.</i>			
	30 de septiembre de 20X6	Debe	Haber
Depreciación acumulada y deterioro del valor acumulado (maquinaria)		600.000	
a Planta (importe bruto en libros)			600.000
<i>Registro de la baja de una máquina destruida por un incendio.</i>			
	15 de noviembre de 20X6	Debe	Haber
Cuenta por cobrar		700.000	
a Resultados (compensación del seguro)			700.000
<i>Registro de la compensación que se debe recibir por parte de la compañía de seguros en cuanto a una máquina destruida por un incendio.</i>			
	30 de noviembre de 20X6	Debe	Haber
Efectivo		700.000	
a Cuenta por cobrar			700.000
<i>Registro del cobro de la compensación por parte de la compañía de seguros en cuanto a una máquina destruida por un incendio.</i>			
	15 de diciembre de 20X6	Debe	Haber
Propiedades, planta y equipo (máquina, costo)		700.000	
a Efectivo			700.000
<i>Registro de la adquisición de la nueva máquina.</i>			

### **3. Propiedades de inversión**

**Caso: Derechos sobre una propiedad en el marco de un arrendamiento operativo**

**Una entidad (como arrendatario) arrienda, de un tercero independiente, un edificio mediante un arrendamiento operativo. Además, la entidad (como arrendador) subarrienda el edificio a varios terceros independientes, mediante arrendamientos operativos. La entidad obtiene ganancias de su derecho de arrendamiento sobre el edificio cobrando a sus arrendatarios una renta mayor que la que tiene que pagar.**

**Clasifica su derecho de arrendamiento sobre el edificio como propiedades de inversión y, tras el reconocimiento inicial, mide el derecho sobre la propiedad al valor razonable. Cuando su derecho sobre la propiedad se reconoce por primera vez, el importe menor entre el valor razonable del derecho sobre la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento es de \$ 10.000.**

La entidad inicialmente reconoce el derecho sobre la propiedad y una deuda por arrendamiento correspondiente por \$ 10.000, de la siguiente manera:

30 de septiembre de 20X6	Debe	Haber
Propiedades de inversión (activo)	10.000	
a Obligación por el arrendamiento financiero (pasivo)		10.000
<i>Reconocimiento del derecho sobre la propiedad y la obligación de efectuar los pagos por el arrendamiento.</i>		

#### 4. Arrendamientos

##### Caso: Alcance

**Una entidad realizó una película cinematográfica. A cambio de una serie de pagos de regalías, la entidad les otorga la licencia a varios operadores de cines de todo el mundo para que exhiban la película en cines a cargo de los licenciarios durante un período de 12 meses.**

El acuerdo constituye un arrendamiento; es un contrato por el cual el arrendador (la entidad) cede al arrendatario (los operadores de cines de todo el mundo), a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas (los pagos de regalías), el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado (el plazo de 12 meses). Sin embargo, el acuerdo de licencia no se contabiliza según lo establecido en la Sección 20, "Arrendamientos". Se contabiliza según lo establecido en la Sección 18, "Activos intangibles distintos de la plusvalía (o valor llave)".

## VIII - CONCLUSIONES

---

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son ahora usadas de manera extensa en todo el mundo como la base para la preparación de los reportes financieros.

La NIIF para las PyMEs está diseñada para las entidades que, con independencia del tamaño, están requeridas de publicar estados financieros de propósito general para usuarios externos. Los prestamistas, proveedores, clientes, agencias calificadoras de crédito, empleados, organismos de control y recaudación, y otros usuarios externos, necesitan imperiosamente confiar en la información financiera presentada en los mismos.

## IX - BIBLIOGRAFÍA

---

1. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): "NIIF para las PYMES" - <http://www.ifrs.org>
2. International Accounting Standards Board (IASB): "International Financial Reporting Standards. Official Pronouncements" - 2016, y Deloitte: "IFRS in your Pocket" - 2016.
3. Mantilla Blanco, Samuel A.: "Estándares Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)" - 5a ed. - ECOE Ediciones - 2016.

4. Casal, Armando M.: "[Nueva legislación contable y de auditoría para PYMES en la Unión Europea](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - T. XV - N° 180 - setiembre/2014 - pág. 931. Cita digital: EOLDC090434A.
5. Casal, Armando M.: "[El debido proceso en la emisión de los pronunciamientos y normas profesionales para el contador público](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - T. XIV - N° 169 - octubre/2013 - pág. 1011. Cita digital: EOLDC088307A.
6. Mantilla Blanco, Samuel A.: "[La reforma tributaria internacional y la implementación de los IFRS](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - T. XIV - N° 166- julio/2013 - pág. 659. Cita digital: EOLDC087662A.
7. Casal, Armando M.: "[Nuevo marco conceptual para la información financiera. Una perspectiva global para los estados financieros](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - T. XIV - N° 170 - noviembre/2013 - pág. 1091. Cita digital: EOLDC088496A.
8. Rondi, Gustavo R.; Casal, María del C.; Galante, Marcelo J. y Gómez, Melisa: "Adopción por primera vez de la NIIF para las PYMES en PYMES argentinas: análisis normativo y cuestiones de aplicación" - X Conferencia Interamericana de Contabilidad - Uruguay - 2013.
9. Mantilla Blanco, Samuel A.: "[El ritmo de los negocios, los IFRS y otros estándares](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - T. XIII - N° 157 - octubre/2012 - pág. 1011. Cita digital: EOLDC086368A.
10. Casal, Armando M.: "[El estándar internacional de información financiera simplificado para PYMES y las consideraciones especiales en la auditoría de entes pequeños](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - T. XI - N° 131 - agosto/2010 - pág. 861. Cita digital: EOLDC042984A.
11. Casal, Armando M.: "[Estándar internacional de información financiera para PYMES \(IFRS for SMEs\)](#)" - ERREPAR - D&G (Profesional & Empresaria) - T. X - N° 119 - agosto/2009 - pág. 921. Cita digital: EOLDC043740A.
12. Casal, Armando M.: "Las Nuevas Normas Contables Profesionales Argentinas. Su acercamiento a las Normas Internacionales de Contabilidad" - LL - 2001.

---

Cita digital: EOLDC095914A

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.